TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-25/2020

RECURRENTE:
MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA OCHOA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA PROCURADORA DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CABILDO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a tres de agosto de dos mil veinte.

Visto el oficio número TJE-381/2020, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las diez horas con veintitrés minutos del tres de agosto del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA OCHOA, en su carácter de Síndica Procuradora del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en contra del H. Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y de la Comisión del Régimen Interno, ambas del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; "por haber realizado actos, omisiones y resoluciones que causan perjuicio a la Sindicatura Procuradora de Tijuana, Baja California".

SEGUNDO.- **Regístrese y fórmese** el expediente bajo clave de identificación número **RI-25/2020**, y con los informes circunstanciados y sus anexos remitidos intégrese **Tomo I** y **túrnese** a la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo como instructora y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Leobardo Loaiza Cervantes, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS